



CUT-5490-19

## Resolución Directoral N° 0011-2019-INIA-DRGB

Lima, 19 MAR. 2019

VISTO:

Los Oficios N° 0003-2019PROY.PNIA.COD-091 de fecha 22 de febrero y N° 0004-2019PROY.PNIA.COD-094 de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el cual el Investigador Responsable de los Proyectos 091\_PI: *“Utilización de herramientas moleculares para la caracterización genética de las razas de cuy Perú, Inti y Andina generadas por el INIA”* y 094\_PI: *“Caracterización de los recursos zoogenéticos nativos y naturalizados de importancia para la seguridad alimentaria del Perú”*, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de habilitación de fondos por encargo interno para la impresión y empastado de tesis de Rolando James Valladares Delgado, tesista en Caracterización III en el marco del Proyecto 091\_PI, sustentado el día 24 de Enero en la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), Lima; y para la impresión y empastado de tesis de Cristian Dario Bustamante Sumire, tesista en Caracterización en caprinos en el marco del Proyecto 094\_PI, sustentado el día 11 de Febrero en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Lima

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de “Encargos”, a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Los Oficios N° 0003-2019PROY.PNIA.COD-091 de fecha 22 de febrero y N° 0004-2019PROY.PNIA.COD-094 de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el cual el Investigador Responsable de los Proyectos 091\_PI: "Utilización de herramientas moleculares para la caracterización genética de las razas de cuy Perú, Inti y Andina generadas por el INIA" y 094\_PI: "Caracterización de los recursos zoogenéticos nativos y naturalizados de importancia para la seguridad alimentaria del Perú", enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de habilitación de fondos por encargo interno para la impresión y empastado de tesis de Rolando James Valladares Delgado, tesista en Caracterización III en el marco del Proyecto 091\_PI, sustentado el día 24 de Enero en la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), Lima; y para la impresión y empastado de tesis de Cristian Dario Bustamante Sumire, tesista en Caracterización en caprinos en el marco del Proyecto 094\_PI, sustentado el día 11 de Febrero en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Lima

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de **JUAN LUIS TORRES CHUQUILLANQUI**, como responsable del gasto, para las impresiones y empastado de tesis para el cumplimiento de las actividades en el marco de los proyectos 091\_PI y 094\_PI, a realizarse entre los días 25 de marzo al 29 de marzo en el departamento de Lima.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de **JUAN LUIS TORRES CHUQUILLANQUI**, por el importe total de **S/. 632.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 Soles)**;

N°	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	091_PI	Utilización de herramientas moleculares para la caracterización genética de las razas de cuy Perú, Inti y Andina generadas por el INIA	282.00
2	094_PI	Caracterización de los recursos zoogenéticos nativos y naturalizados de importancia para la seguridad alimentaria del Perú.	350.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de gastos para las impresiones y empastado de tesis programados en el marco de los proyectos 091\_PI y 094\_PI a realizarse entre los días 25 de marzo al 29 de marzo en el departamento de Lima

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre de **JUAN LUIS TORRES CHUQUILLANQUI** identificado con **DNI N° 71468286**, el importe total de **S/. 632.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 Soles)**; con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), dentro

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**ARTÍCULO CUARTO-** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración del PNIA a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de la rendición de cuentas del encargo otorgado;

**Regístrese y Comuníquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
  
DR. JORGE E. JIMÉNEZ DAVALOS  
DIRECTOR GENERAL  
RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe.

20 MAR. 2019  
  
Sr. ESTEBÁN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

